



NOTA DE PRENSA

EN LAS RESIDENCIAS, LA COMUNIDAD DE MADRID HACE DE PEOR CONDICIÓN A LOS CIUDADANOS QUE HABITAMOS EN MADRID EN COMPARACIÓN CON CUALQUIER OTRO CIUDADANO QUE VIVA EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los pasados día 13 y 18 de abril vencieron los plazos para efectuar alegaciones a dos Proyectos de Orden de la Comunidad de Madrid. El día 13 de abril al Proyecto de Orden, **rebelde** al Acuerdo de Acreditación del Consejo Territorial de la Dependencia (que fija los requisitos mínimos que deben reunir las Residencias a partir de la entrada en vigor del mismo y de la normativa que, en su desarrollo, elaboren las CC.AA.), y al Proyecto de Orden que modifica la Orden del año 1993 (que establecía el Régimen de Organización y funcionamiento de las Residencias gestionadas y propiedad de la Comunidad de Madrid).

PLADIGMARE ha hecho las correspondientes alegaciones a estas dos Ordenes y hemos podido constatar -en el Proyecto de Orden que pretende rivalizar, ignorándolo,- con el Acuerdo de Acreditación del Consejo Territorial de la Dependencia (en donde están todas las CC.AA.), lo siguiente:

- **Que se suprimen derechos de participación de las familias.**
- **Que se suprime algo tan fundamental como el Protocolo de prevención, detección y denuncia de malos tratos.**
- **Que no se respeta el límite de 120 plazas del Acuerdo del Consejo Territorial para las nuevas residencias en las ciudades o zonas densamente pobladas, ni de 75 cuando se encuentren en zonas rurales, ni de 90 si se encuentran en localidades o zonas de densidad intermedia, al permitir residencias de 150 plazas.**
- **Que se disminuye el porcentaje de habitaciones individuales que deben tener las residencias que quieran formar parte del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecido en el Consejo Territorial (65%), dejándolo en el 50% y sólo para las residencias de más de 50 plazas.**
- **Que las unidades de convivencia de 15 personas del Acuerdo de Acreditación del Consejo Territorial (aspecto fundamental para cambiar el modelo de residencias), las aumentan a 25 personas.**
- **Que si el 80% de las plazas de las residencias deben organizarse en unidades de convivencia de 15 personas, el Proyecto de Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la CM, establece ese porcentaje en el 33% y sólo para las residencias de más de 50 plazas.**

- **Que hace desaparecer la distinción entre el Personal de Atención Directa de primer nivel y de segundo nivel establecido en el Consejo Territorial de la Dependencia.** El Proyecto de Orden establece una ratio del 0,45, para el personal de atención directa, en general, que se transforma en un 0,37 cuando las residencias son de menos de 50 plazas. **Si las ratios son diferentes en función del tamaño de las residencias es porque no están establecidas pensando en los cuidados que necesitan los residentes, sino en las necesidades de las empresas o los gestores.** Se dificulta, con esta falta de transparencia y desconocimiento de los criterios que han llevado a establecer esas ratios, el control efectivo de su cumplimiento, por un lado, y, por otro, la comprobación de la efectividad de esas ratios, en cuanto a cubrir las necesidades de cuidados de los residentes.

Por otra parte, las excepciones que se establecen por parte de la Comunidad de Madrid en el citado proyecto, **excluyen del cumplimiento** de estos requisitos a más de 300 residencias (cerca de **150 de tamaño inferior a 50 plazas; las 111 que en estos momentos tienen plazas concertadas por estar incluidas en el Acuerdo Marco de 2021; las 18 de titularidad pública y gestión privada con contrato en vigor y las 32 del llamado Plan Velocidad**). Es decir, **más de la mitad de las residencias existentes en la Comunidad.**

Han cambiado tanto las circunstancias después de la pandemia que **se deberían revisar todos esos contratos porque hay Fondos Europeos para dedicarlos a ello como consecuencia de ese cambio de las circunstancias.**

En definitiva, el Proyecto de Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, **no respeta los mínimos establecidos** en el “Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aprobado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y publicado en el BOE de 11 de agosto de 2022”, **empeorándolos, y haciendo a los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, ciudadanos con menos derechos que los del resto de Comunidades Autónomas y pone en peligro la asignación de Fondos Europeos dedicados a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en las residencias.**

Junta Directiva de la Asociación Plataforma por la Dignidad de las Personas Mayores en las Residencias (PLADIGMARE).

Email: dignidadresidencias@gmail.com www.pladigmare.es twitter @pladigmare
facebook: pladigmare.